RESUMEN:
Título de la unidad: "Rebollo Morato, Manuel Eduardo"
Archivo: Archivo Histórico Nacional
Signatura: UNIVERSIDADES,493,Exp.196

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de Referencia:

ES.28079.AHN/1.2.9.5.2.1.1.1//UNIVERSIDADES,493,Exp.196 Ver

Titulo Nombre atribuido:

Rebollo Morato, Manuel Eduardo

Fecha Formación:

1801 / 1804

Nivel de Descripción:

Unidad Documental Compuesta

Signatura Histórico:

UNIVERSIDADES,493,Exp.196

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de/l (los) productor/es:

Universidad de Alcalá (1499-1836)

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y Contenido:

Certificación de estudios en la Universidad de Alcalá de Manuel Eduardo Rebollo Morato, natural de Villaescusa de Palositos (Guadalajara).

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Índices de Descripción:

Universidad de Alcalá (1499-1836)

SOPORTE Y VOLUMEN

1 Expediente(s)

Universidad de
Alcalá de Henares
Año de 1801a1804
Certificación de estudios de
Manuel Eduardo Revollo Morato
natural de
Villaescusa de Palositos
Provincia de Cuenca
Diócesis de Cuenca

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Sor Rector

Matriculese con protesta interin verifica lo q.e ofrece p.a lo q.l se le conceden 15 dias

Dr. Ferro

Manuel Eduardo Revollo N.l de la V.a de Villaescusa de Palositos Diocesis Cuenca a V.S. con el devido respeto dice: q.e por falta de medios no pensaba en estudiar en este presente año, y habiendole avisado de q.e tenia la proporcion llego a esta aier dia Veinte y quatro y no habiendo tenido lugar de hacer habitos ni de examinarse a causa de varias ocupacion. e impedim.s a V.S.

Suplica se sirva dar la Orden competente p.a q.e con la protesta competente de ser examinado y de presentarse en traxe arreglado, el S.or Secret.o se sirva pasar a matricularle o le tenga presente en la Matricula p.a q.e en ningun tiempo le pare perjuicio el no haberse presentado favor q.e espera de la Notoria piedad de V.S. este su afecto Subdito Q.S.B.S.M. Eduardo Revollo

Alcala y Nob.e 25 de 1802

A.H.N UNIVERSIDADES

Sor

Rector

Eduardo Revollo

a VV.

Supp.ca

R.B.A.

tt

Como Catedratico, q.e soi de Filosofia de la R.l Universidad de Alcalá de Henares, Certifico, y juro q.e D. Eduardo Revollo m.al de la Villa de Villascusa, de palosytos D.s Cuenca, ganó el Curso de Sumulas y Logica, q.e principió en S. Luca de mil ochocientos uno, y finó en S. Juan de Junio del de ochocientos y dos. Y para q.e conste donde convenga doi la presente, q.e firmo en Madrid à veinte y siete de Junio de mil ochocientos y tres. D.or D. Juan Miguel de Yriarte

Examinado y aprobado

D.r Gill Contreras D.or Sans

A. H. N
UNIVERSIDADES

Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS; AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D.G.

A.H.N
UNIVERSIDADES

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c. = A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Alcalá, salud y gracia: Sabed que á nombre de D. Eduardo Rebolls Cursante en esa Real Univ.d se presentó á los del nuestro Consejo la peticion siguiente. M. P. S. Josef Fernandez de Caro en nombre y con poder necesario de D. Eduardo Rebolls y Morato natural de Villa-nueva de Polos-hito, Pro-

vincia de Cuenca, y Cursante en la Rl Univd de Alcalà de Henares, ante V.A. digo: Que mi parte ganó el Curso de Sumulas y Logica en el año de mil ochocientos uno, à mil ochocientos dos, como lo acredita la Certificacion de su Catedratico y Examinadores que le aprobaron y exhibo con la debida solemnidad. En estos terminos, habiendole faltado el Amo à quien asistia, y careciendo de medios para sostenerse por si, tubo necesidad de retirarse à su Pueblo Villa-escusa hasta principios del presente Curso, en q.e habiendo encontrado la misma proporcion, se presentó à su debido tiempo à matricularse, pero le fue respondido, q.e no habiendo probado el Curso de mil ochocientos uno à mil ochocientos dos, dentro del año que prebenian las Constituciones, de nada le aprobecharian aquel ni este sino presentaba dispensa de esta superioridad; y por lo mismo se matriculó y sigue bajo la pro-

protesta de hacerla constar. Por tanto = A V. A. sup.co q.e habiendo p.r exhivida dha Certif.n y bajo los informes q.e se contemplen neces.os del Rector de la misma Univ.d, atendiendo á que la falta de medios espresada, ha sido la causa de q.e mi parte no pruebe dentro del año, su primer anterior curso, y los perjuicios irreparables q.e se le seguirian de perder aquel y el presente, y á la circunstancia de hallarse examinado y aprobado, se sirva dispensarle dicha circunstancia de no haber probado dentro del año el referido curso, y q.e á su consecuencia se quite la insinuada protexta, bajo la qual continua el presente, en que recibirá mrd. con justicia &.a = Josef Fernandez de Caso = Y vista por los del nuestro Consejo, por decreto que probeyeron en diez y seis del presente mes, se acordó expedir esta nra Carta: Por la qual os mandamos q.e siendoos pres.da con la Certificacion q.e se refiere, dispongais se compruebe esta con arreglo á lo dispuesta p.r nra R.l P. en R.l orn. de diez y seis de Enero de mil setecientos noventa y nueve, y con remision de la q.e se execute, y de dha Certif.n, informeis al nro. Consejo por mano del infto. nro. Srio. Esno. de Cam.a, lo que se os ofreciere y pareciere sre la solicitud contenida en el pedim.to inserto:

A.H.N
UNIVERSIDADES

Que asi es mra voluntad. Dada en Madrid á diez y siete de Febrero de mil ochocientos quatro=

D. Fran.co Domenech y Santander

Dn. Josef Marquina Galindo

El Marqués de Fuente Hijos

El Conde de Montarco

Yo Dn. Bme. Muñoz Srio. del Rey nro. S. y su Ss.no de Camara la hice escribir por su m.do con acuerdo de los de su Cons.o

Reg.da

Fte. de Cons.r m.r

Dn. Josef Alegre

Dn. Josef Alegre

Dros. un r.l

v.n

Srio.

S. Muñoz

Dros. diez y ocho r.s vn.

Para que el Rector y Claustro de la Univ.d de Alcalá informen al Consejo en instancia de D. Eduardo Rebollo y Morato, Cursante en la misma.

Gob.no 1.a

Correg.da

R.l Orn de 17. de Febrero de 1804.

A favor de D.n Eduardo Revello — tra abono de un curso

SS. DD. Cozera, Morales y Corrido.

M. P. S.

El Claustro pleno de la Universidad de Alcalá de Henares à consequencia de una Orden de V.A. dada en Madrid à diez y siete de Febrero del presente año, en que le manda informar lo que le pareciere acerca de la solicitud de D. Eduardo Rebollo y Morate p.a que ese Supremo Tribunal le dispense la falta de formalidad en no haber probado dentro del mes de Diciembre del año mil ochocientos y dos el Curso que ganó desde S. Lucas del año mil ochocientos y uno hasta S. Juan de Junio de dho año mil ochocientos y dos, como está mandado en las R.s Constituciones de esta Universidad, dice à V.A. con el debido respeto; que las circunstancias en que, y por que se mandó en el titulo treinta y nueve del R.l Reforme que las pruebas de Curso se hiciesen dentro del año en que se hubiese ganado, son mui desemejantes à las de dho D. Eduardo Rebollo; y asi por esta parte no encuentra el Claustro inconveniente en que V.A. le conceda la gracia que pide. Ademas, comprobada la Certificacion del Catedratico, y examinadas las causas que alega, halla que dho D. Eduardo es acreedor à que V.A. condescienda con su solicitud. En todo caso V.A. determinará lo mas acertado.

Dios que à V.A. m.s a.s Alcala quatro de Abril de mil ochocientos y quatro.

D.or D. Thomas Cócera Lozano

D.or D.n Manuel Morales Segoviano

D.r D.n Josef Corrales

A. H. N
UNIVERSIDADES

493 - 1962

Rebollo y Morato
(Manuel Eduardo)

Por R.l Provision de 17 de fbro de este año, mandó el Consejo que V.S. le informase lo que sele ofreciese, vre una instancia hecha por D.n Eduardo Rebollo y Morato cursante en esa Universidad, en solicitud de que sele dispense la circunstancia de no haber provado el curso de Sumulas y Logica q.e gasó en el año de 1801 á 1802 por los motivos que expuso.

Ahora ha hecho recurso el mismo Rebollo, manifestando que el Secretario de esa Universidad le asegura haberse evacuado el expresado informe; y no habiendo llegado ala Escribania de Gobierno de mi Cargo, ha acordado el Consejo, condescendiendo con lo pedido ultimamente por aquel, que V.S. disponga que sin exigirle nuevos dros mediante su pobreza, se remita un duplicado del citado informe. Lo que participo a V.S. de orn del Consejo para su inteligencia y cumplimiento.

A.H.N
UNIVERSIDADES

Dios gũe á V.S muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1804.

Jn Bme Muñoz

N.H.A.
BIBLIOTECA

Sr. Rector y Claustro dela Universidad de Alcala.

1804 á 1805

abonos.